



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 62.-*

**POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL TERCER SECRETARIO JUAN TOMÁS FONSECA CÁCERES, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 31 de enero de 2024

**VISTO:** La Resolución N° 61/2024 “Por la cual se dispone el cierre de la investigación preliminar iniciada en relación a denuncias presentadas sobre el XVI Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2023, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6935/2022 «Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay», cuyo artículo 62, correspondiente al Capítulo 11 “Del Régimen Disciplinario”, dispone: «Los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular están sometidos al régimen disciplinario establecido para los funcionarios públicos en general».

Que lo establecido en la Resolución N° 627/2016, “Por la cual se establece el Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Que, por Memorandum DM/UAC/N° 51/2024 del 24 de enero de 2024, se eleva a consideración el informe conclusivo de la investigación preliminar realizada por la Unidad Anticorrupción en relación a las denuncias presentadas a través del Portal de Denuncias Anticorrupción de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) [www.denuncias.gov.py](http://www.denuncias.gov.py) y registradas con los Tickets N° 16.490, 16.495, 16.496, 16.507 respectivamente, relacionadas al XVI Concurso de Oposición y Méritos, Año 2023, para el Ingreso al Servicio Diplomático y Consular.

Que como conclusión final de su informe la Unidad Anticorrupción del Ministerio de Relaciones Exteriores “recomienda el archivo de las denuncias presentadas y, por tanto, la continuidad del XVI Concurso Nacional de Oposición y Méritos, Año 2023, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional”.

Que sobre el informe conclusivo de la investigación realizada por la Unidad Anticorrupción, la Dirección de Asuntos Legales se ha expedido en los términos del Dictamen VMAAT/DAL N° 9 /2024 del 29 de enero de 2024, en el que señala inconsistencias observadas en la investigación y formula recomendaciones.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 62.-*

**POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL TERCER SECRETARIO JUAN TOMÁS FONSECA CÁCERES, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

Que el citado dictamen se refiere en particular a la denuncia individualizada con el Ticket N° 16.490, relacionada al funcionario Juan Tomás Fonseca, en la que advierte indicios de actuaciones cuando menos irregulares y que podrían constituir faltas graves a tenor de lo establecido por la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Que en efecto en la citada denuncia se menciona que: "Las participantes del XVI Concurso para el ingreso al escalafón diplomático Martha Arguello y Amalia Franco fueron estudiantes este año del funcionario Juan Tomás Fonseca, quien ingresó en el 2021 y es alumno de la Academia Diplomática y Consular. Actualmente, él se encuentra desempeñando funciones en la Secretaría General. Además de enseñar y proveer materiales e información privilegiada a cambio de dinero, Fonseca también actuó como veedor en varios exámenes de este año donde sus propias estudiantes rindieron".

Que sin embargo, en el citado informe conclusivo se consigna que el funcionario Juan Tomás Fonseca Cáceres al realizar su descargo sobre la denuncia presentada admite expresamente, en referencia a las señoras Martha Arguello y Amalia Franco, "haberles ayudado en el marco de la buena voluntad y de la amistad existente". Reconoce también el funcionario Juan Tomás Fonseca Cáceres que la señora Amalia Franco "le solicito ayuda para el concurso del presente, a fin de comprender un texto de filosofía incluido en la materia nociones fundamentales del Derecho, a lo cual el denunciado accedió".

Que, en el mismo informe conclusivo se señala también que el denunciante "remitió capturas de pantalla de conversaciones en la plataforma de mensajería whatsapp y un archivo de audio". En una de las capturas de pantalla aparece un intercambio de mensajes entre el señor Fonseca y una persona de nombre "Alfredo" en donde este último consulta al señor Fonseca por el costo de los servicios de enseñanza a lo que el señor Fonseca responde detallando el precio, día y hora de sus servicios. Consta en el informe que el número de teléfono que aparece en las capturas de pantalla corresponde efectivamente al señor Juan Tomás Fonseca, información que se corrobora por Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 003/2024 del 12 de enero de 2024 de la Academia Diplomática y Consular.

Que, el informe conclusivo la Unidad Anticorrupción toma en consideración únicamente los aspectos formales de los hechos investigados concluyendo que los mismos no se enmarcan dentro de la normativa para ser considerados como denuncia por ejemplo y no realiza una valoración acabada de la conducta del denunciado y de las pruebas producidas en el marco de la investigación.

Que en el artículo 1° Resolución N° 61 del 31 de enero de 2024, se dispuso el cierre de la investigación preliminar realizada por la Unidad Anticorrupción en relación a las denuncias presentadas sobre el XVI Concurso de Oposición y Méritos, Año 2023, para el Ingreso al Servicio Diplomático y Consular.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 62.-*

**POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL TERCER SECRETARIO JUAN TOMÁS FONSECA CÁCERES, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-3-

Que en la misma resolución en su artículo 2° se dispone la realización de nuevos exámenes y prueba de aptitud de todos los postulantes que oportunamente fueron admitidos para participar del referido proceso de selección.

Que atendiendo a los hechos mencionados y las pruebas producidas en el marco de la investigación, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al funcionario Juan Tomás Fonseca Cáceres para la averiguación y comprobación de la posible comisión de faltas graves, conforme lo determina la ley 1626/00 De la Función Pública.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1°** Disponer la instrucción de un sumario administrativo al funcionario **Juan Tomás Fonseca Cáceres** en averiguación y comprobación de la posible comisión de faltas graves que pudieren surgir de su conducta en los hechos denunciados, conforme lo determina la ley 1626/2000 "De la Función Pública".
  - Art. 2°** Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, todos los antecedentes de los hechos denunciados, a los efectos legales pertinentes.
  - Art. 3°** Designar a los Abogados **Esteban Aranda Filártiga**, con Matrícula N° 10.869 y **Carlos Benjamín Melgarejo**, con Matrícula N° 65.555, como Representantes Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente sumario administrativo
  - Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Embajador Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro